

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MOVILIDAD

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarancón, de fecha veintinueve de julio de 2020, se ha acordado convocar procedimiento para la cobertura de dos plazas del puesto de trabajo de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, por el sistema de concurso de movilidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Número y Características de los Puestos Convocados.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante el sistema de movilidad, previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002 y 88 del Decreto 110/2006 de dos plazas del puesto de trabajo de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local de Tarancón, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, subgrupo C1, complemento de destino nivel 17, Complemento específico anual: 5996,24 euros (catorce pagas)

Segunda.- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de Carrera de la categoría que se convoca, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Policía, grupo C, subgrupo C1 de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad de tres ó más años en la citada categoría.

b) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

c) No encontrarse en situación de segunda actividad, ni padecer ninguna causa de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que originan el pase a la situación de segunda actividad, recogidas en el Anexo del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

d) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.

e) No encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

f) No encontrarse inhabilitados ni en situación de suspenso firme.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B que habilite para conducir vehículos de emergencia, y de la clase A o A2 o equivalentes.

h) Estar en posesión de la titulación académica o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Todos los requisitos exigidos deberán acreditarse en la forma establecida en las presentes bases y con referencia a la fecha a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha manteniéndose a lo largo de todo el concurso hasta su resolución.

Tercera.- Instancias.



Las instancias solicitando formar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa exigidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como la expresa autorización al Ayuntamiento de Tarancón a obtener la información profesional necesaria del aspirante del Registro de Policías Locales Autonómicas, se dirigirán en modelo oficial a la Presidencia de la Corporación y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. El modelo de instancia será el previsto en el Anexo I y II de estas Bases.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes, además de la instancia oficial prevista en el Anexo I, será la siguiente:

- 1.- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad
- 2.- Fotocopia simple de la Tarjeta de Identidad Profesional.
- 3.- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.
- 4.- Certificaciones: De conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, "los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que se encuentren debidamente anotados en el registros de policías locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán los únicos que podrán ser objeto de valoración en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de movilidad".

A tal fin los participantes deberán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Tarancón a solicitar al registro una certificación de los méritos antedichos, mediante la firma del modelo de autorización que se incluye como anexo II en la presente convocatoria.

Para la valoración de la antigüedad deberán presentar certificados de las Administraciones Públicas correspondientes.

- 5.- Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.
- 6.-Fotocopia simple de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta además y con carácter adicional, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://tarancon.sedelectronica.es/>) en su apartado tablón de anuncios, indicando el motivo de la exclusión.



En el supuesto de que no existan personas excluidas, la relación se elevará a definitiva con esta advertencia. En la misma resolución se señalará el lugar día y hora de la valoración del concurso, así como la composición nominativa de la Comisión de Valoración.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidencia: El Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Tarancón o funcionario/a de carrera en quien delegue o le sustituya.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá un vocal por designación de la Consejería de Administraciones Públicas.

Secretaría: El de la Corporación o quien legalmente deba sustituirlo, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello. La Comisión de Valoración se reunirá el día determinado para la celebración del concurso, procediendo a la valoración de los méritos, conforme a las presentes bases.

El anuncio con el resultado de la fase de concurso de méritos generales se hará público en la sede electrónica este Ayuntamiento, otorgando un plazo de dos días hábiles para alegaciones que deberán ser resueltas por la Comisión de Valoración.

Las convocatorias deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 110/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.



Sexta.- Baremo de Méritos.

El concurso de méritos constará de una fase cuya valoración máxima total será de 65 puntos:

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 15 puntos, distribuido de la siguiente forma:

- a) Por cada año completo de antigüedad o fracción superior a seis meses en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.
- b) Por cada año completo de antigüedad o fracción superior a seis meses prestado en cualquier Administración Pública distinta a la reseñada en el apartado a): 0,50 puntos.

2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

- a) Doctor: 20 puntos
- b) Licenciado o Grado más Master: 19 puntos
- c) Grado: 17 puntos.
- d) Diplomatura: 12 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Asistencia a jornadas o congresos y simposios de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,10 puntos por cada uno.
- b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 1 punto cada uno.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos. La valoración de la antigüedad deberá ser presentada por los participantes.

Séptima.- Relación de Aspirantes Seleccionados y Presentación de Documentos.

Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión de Valoración publicará la relación con los aspirantes seleccionados en la sede electrónica, no pudiendo rebasarse el número de puestos convocados

Posteriormente, se elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para adoptar el acuerdo oportuno se remitirá éste al Boletín Oficial de la Provincial de Cuenca para su publicación.

Octava.- Toma de Posesión.



Los aspirantes deberán tomar posesión del puesto en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar, podrá diferir el cese por necesidad del servicio durante un mes máximo, comunicándose así tanto al funcionario afectado como a este Excmo. Ayuntamiento.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

Las personas funcionarias que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que pudieran corresponderles.

Novena.- Normas Finales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarancón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se publica para general conocimiento, en Tarancón, a veintinueve de julio de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Francisco Suay Ojalvo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA

Puesto de trabajo:	Fecha de las Bases:
--------------------	---------------------

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ DOMICILIO _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____

TFNOS.: _____ / _____ E-mail _____

2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad
- 2.- Fotocopia simple de la Tarjeta de Identidad Profesional.
- 3.- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios.
- 4.- Anexo II y certificados de las Administraciones Públicas correspondientes.
- 5.- Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.
- 6.- Fotocopia simple de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).

SOLICITO participar en la convocatoria expresada en el encabezado, MANIFESTANDO Y DECLARANDO:

- 1.- Que reúno todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, tal como consta en las mismas.
- 2.- Que me comprometo a prestar juramento o promesa al cargo en la forma legalmente establecida.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

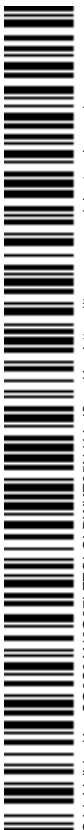
DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que poseo la documentación que así lo acredita, y acepto expresamente **que en caso contrario seré sancionado/a con la exclusión del procedimiento.**

También **DECLARO** que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En Tarancón, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN (CUENCA)



**ANEXO II MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA AL REGISTRO DE
POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA**

D./D^a _____ con
D.N.I. núm. _____, policía local del Cuerpo de Policía Local
de _____, Provincia de _____, con domicilio en
_____,
de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 31/2011 de 26 de Abril, presto mi
conformidad a que el Excmo. Ayuntamiento de Tarancón solicite al Registro de Policías
Locales de Castilla-La Mancha, certificación de los méritos baremables de la convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

